INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Convocatoria de Mínima Cuantía Proceso CMR-MC-002-2026.

1. INTRUDUCCION

El presidente del Concejo municipal de Ráquira en su condición de representante legal del Concejo, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo las siguientes consideraciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual a desarrollarse es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ"., Correspondiente a la vigencia fiscal 2026

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	25	juego	Juegos de tapas para legajar tamaño oficio, de yute de alta resistencia de 900 gr, plastificadas por una de las caras
2	4	unidad	toner hp laser jet pro 400mfp m 425dn
3	15	Unidad	resma de papel carta
4	12	Unidad	resma de papel oficio
5	1	caja	clips de colores pequeños
6	2	caja	esferos retráctil x 12 mina negra gel
7	1	paquete	señaladores de página adhesivos
8	1	caja	marcadores resaltadores x 12
9	2	caja	Gancho Lotero 51 Mm Caja x 12 Unidades Negro Multiusos
10	1	caja	Gancho Lotero 15 Mm Caja x 36 Unidades Negro Multiusos
11	1	bolsa	Pack X12 Gancho Legajador Plástico Bolsa x 20 Und Tritón - Tritón
12	1	paquete	Papel Higiénico Acolcha Max x12rollos Familia
13	2	Unidades	cuadernos de notas tapa dura colores oscuros

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: el concejo de Ráquira implementará como modalidad de selección la de mínima cuantía, la cual tiene un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales..

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señala sobre el tema lo siguiente: “El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

4. VERIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: EL Concejo de Ráquira seleccionara la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente favorecido. En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

EL concejo de RÁQUIRA observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipóstasis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por el Concejo en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal Concejo de RÁQUIRA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el concejo de RÁQUIRA tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

ADJUDICACIÓN: Mediante la comunicación de la aceptación de la oferta, EL CONCEJO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la propuesta ganadora. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de la oferta

PROPONENTE ÚNICO: EL CONCEJO de Ráquira adjudicara el contrato cuando se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION: El Concejo de Ráquira declarará desierta la invitación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación

5. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando el proponente se hallare incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 29 del decreto 2.2.1.1.2.2.5. de 2015.

b) Cuando el proponente no acredite en forma el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación a participar, pero siempre teniendo en cuenta las reglas de sub-sanabilidad establecidas y atendiendo los criterios de selección objetiva contemplados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

c) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de recepción de ofertas establecida en el cronograma de la presente invitación a participar.

d) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial. e) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems conforme a las condiciones técnicas exigidas y estudios del sector que soportan el valor estimado del contrato.

f) Cuando se solicite al oferente aclarar, completar o corregir alguno de los documentos subsanables y no lo haga dentro del término establecido por EL CONCEJO de Ráquira.

g) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria, sin embargo, EL CONCEJO de Ráquira observará lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del decreto 1082 de 2015.

h) Cuando no se indique la forma de pago.

i) Cuando se presente una oferta que no cumpla con el modelo suministrado en la presente invitación a participar.

j) Cuando el plazo establecido para la ejecución sea superior al de la invitación o no se indique el mismo.

k) Cuando la propuesta económica para cada item no describa las características técnicas solicitadas de acuerdo a la invitación.

6. GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria

7**. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán entregadas **A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP II- EN LOS TERMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS**, las propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso las cuales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas automáticamente.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Ocho (08) Días Calendario, contado a partir del acta de iniciación.

9. VALOR: El presupuesto para la presente invitación se estima en **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.00) M/CTE.**

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El concejo Municipal de Ráquira cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con CERTIFICADO de Disponibilidad Presupuestales **N°26C00008** de fecha 04 de abril de 2026, código 2.1.2.02.01.003.01-C

11. FORMA DE PAGO: El Concejo de Ráquira, cancelará el 100 % al contratista el valor del contrato mediante un único pago contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro expedida de acuerdo a los vencimientos de cada una y especificados en los estudios previos, y visto bueno del supervisor del contrato.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: Concejo Municipal de Ráquira-Boyacá- Calle 3 No 5-63-Edificio Municipal-Segundo piso

13. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Concejo adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: Diarias y sucesivas equivalentes al uno (1) por ciento del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del 15% del valor total del contrato, caso en el cual el concejo podrá declarar la caducidad en el contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el concejo de Ráquira adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

1. Suministrar oportunamente los elementos y/o prestar los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Concejo Municipal de Ráquira.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Concejo Municipal de Ráquira.

3. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios, según la propuesta del contratista.
4. La entrega de los elementos debe ser programada con el supervisor del contrato.
5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
6. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
7. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal de Ráquira.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Concejo Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Concejo Municipal de RÁQUIRA.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: El proponente debe tener en cuenta dentro de su oferta económica, que las obligaciones atribuidas al contratista que le generen costos económicos, logísticos, operativos y/o administrativos, no serán facturados en forma independiente, el contratista debe tenerlas en cuenta al momento de hacer su oferta, ya que el concejo no cancelará servicios diferentes al objeto del contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE O CONCEJO:

1. Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
2. Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
3. Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista, los hacen parte integral del Contrato.

16. **DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DECONTRATACION**

EL CONCEJO de Ráquira debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas o MiPymes de acuerdo con lo señalado en los estudios previos} con inscripción en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad comercial le permita cumplir con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS
Fotocopia del documento de identidad	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Las personas naturales hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo	Las personas jurídicas deben allegar la Libreta militar del Representante Legal si es hombre menor de (50) años de edad
Certificado de antecedentes disciplinarios no mayor a dos meses	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a tres meses
Certificado de antecedentes judiciales no mayor a dos meses	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, vigente
Certificado de registro de medidas correctivas vigente	Certificado de registro de medidas correctivas vigente
Certificado de antecedentes fiscales no mayor a dos meses	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a tres meses
Fotocopia del Registro Único Tributario. Actividad económica código 4761 “comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimiento especializado”.	Fotocopia del registro único tributario vigente, con los datos del representante legal. Actividad económica código 4761 “comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimiento especializado”,
Las MiPymes deberán cumplir con lo señalo en los estudios previos	Documentos que las acrediten como tal
La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique).	El proponente Persona Jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar

	I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha
Las personas naturales con establecimiento de Comercio deberán allegar el respectivo Registro Mercantil o certificado como persona natural vigente. Inscrito en la actividad económica código 4761 “comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio	Las personas jurídicas deberán presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá cumplir con el objeto del contrato código 4761 “comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimiento especializado”
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Cada integrante de la sociedad futura debe cumplir con los requisitos anteriores, ya sean personas naturales o jurídicas. Anexar carta de conformación de la sociedad futura, con una duración no menor al plazo de ejecución del contrato y un año más.	

16.2. EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar haber suscrito por lo menos dos contratos y sus evaluaciones cuyo objeto contemple suministros de elementos de papelería y/o elementos de oficina superiores o iguales al valor del presupuesto oficial Los requisitos habilitantes faltantes y que sean subsanables deben ser entregados en las secretarias del concejo Municipal, antes de la hora y fecha programada en el cronograma oficial para la comunicación de aceptación

10. CRONOGRAMA

ACTO	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y estudios previ0s	20 DE ABRIL DE 2026	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco
2	Presentación de observaciones	HASTA LAS 10 A.M del 21 DE ABRIL DE 2026	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco
3	Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, constituidas en el	HASTA LAS 11:00 A.M 21 DE ABRIL DE 2026	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco

	municipio y con establecimiento comercial en el municipio y que hayan contratado con las entidad		
4	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	HASTA LAS 12 00 AM 21 DE ABRIL DE 2026	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco
5	Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrán participar cualquier otro interesado	HASTA LAS 02:00 PM 21 DE ABRIL DE 2026	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco
6	Cierre y apertura de la recepción de ofertas	HASTA LAS 8.00 AM 22 DE ABRIL DE 2026	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco
7	Evaluación, verificación de ofertas y publicación de informe de VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN y término para requerir	Periodo de la mañana del 22 de ABRIL 2026	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco
8	Traslado evaluación de la a los oferentes y término para subsanar	22 DE ABRIL DE 2026 periodo de la tarde	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco
9	Comunicación Aceptación oferta	23 DE ABRIL DE 2026 a las 04:00 pm	SECOP II, Página web www.colombiacompra.gov.co/secop/seco

LUGAR: Oficina de secretaria del concejo Municipal, Edificio municipal 2do. piso.
Municipio de Ráquira Boyacá.
Email. concejo@raquira-boyaca.gov.co.
Página web http://www.colombiacompra.gov.co/
Horario De atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 01:00 pm y de 2.00 pm a 5.00 pm



GUSTAVO CASAS CASAS
Presidente.